

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la demandante, por medio de su apoderada judicial, allegó memorial en el que solicita información de los títulos pagados con el fin de conocer el estado real de la deuda. Sírvasse proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2446

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DELLALINA NUÑEZ SINISTERRA
DEMANDADO: HERNAN HURTADO CANDELO
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00451-00

Visto el informe secretarial que antecede se resalta que mediante Auto No. 215 del 08 de febrero del 2023 se realizó liquidación del crédito inherente al proceso con última fecha liquidada el mes de enero de hog año. Liquidación que arrojó un saldo adeudado por valor de \$15.759.926 a favor de la demandante.

Cabe precisar que dicha liquidación quedó notificada por estados electrónicos el día 10 de febrero del presente año, y que conforme a la petición presentada por el extremo activo relativa a que pretende “conocer la reliquidación del crédito con el fin de conocer el estado real de la deuda”, la misma no tiene cabida teniendo en cuenta que es deber de las partes actualizar la liquidación del crédito y no tarea del despacho judicial.

Finalmente, sí es importante destacar que a órdenes del despacho se encuentran dos títulos pendientes por pagar por valor de \$764.000 cada uno de ellos, los cuales fueron consignados por el demandado, señor HERNAN HURTADO CANDELO, y por ende serán autorizados para su pago a la demandante, señora DELLALINA NUÑEZ SINISTERRA.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud allegada por el extremo activo referente a la reliquidación del crédito, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales No. 469030002875346 y 469030002882464 a la parte demandante, señora **DELLALINA NUÑEZ SINISTERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.003.153.332**.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.